



EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RAD: 680014003014-2019-00173-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dos (02) de diciembre del año dos mil veinte (2020)

De conformidad con el memorial inmediatamente anterior enviado al correo del despacho, y teniendo en cuenta que se torna procedente lo allí solicitado, ACÉPTESE la renuncia presentada por la abogada DENYS MARIANA GUALDRON SIERRA como apoderada de la demandante INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER “IDESAN”, de acuerdo a lo previsto en el artículo 76 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 150 QUE SE FIJO EL DIA: 3 DE DICIEMBRE DE 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA

SECRETARIA

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72e6144b08568ad15dde0172fd17d9eb152ab162a6020e13d97547c9047b83b6**

Documento generado en 02/12/2020 03:08:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>